



RESUMEN EJECUTIVO

LEY DE POLÍTICA AMBIENTAL PROVINCIAL Nº 10.208

Fecha: **29/4/2022**

Datos del Proponente y Técnico Responsable

Nombre y apellido o razón social del Proponente: SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

Cuil/Cuit del Proponente : 30-71446237-3.

Nombre y apellido del técnico responsable: Ing. Regina Actis , Ing. Mariana Rolfo e Ing. Lorena Depetris.

Cuil del técnico responsable: 27-29.202.048-7, 27-30.007.201-7, 27-29.964.914-3

Proyecto

Denominación del proyecto: Planta para Operación de Residuos Peligrosos: Separación y Descontaminación de los metales incorporados a los residuos peligrosos (Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y12); Neutralización y Acondicionamiento de Corrientes Líquidas (Y34, Y35, Y09); Tratamiento y Acondicionamiento de Medicamentos Vencidos (Y03, Y48/03); Lavado de Envases Contaminados (Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y12, Y48/Y13). Acopio y Almacenamiento.

Tipo: Estudio de Impacto Ambiental

Coordenadas georreferenciadas S: O: (Grado - Min. - Seg.)

Coordenada única | Coordenada inicio del tramo: 31°21'16.38"S / 63°57'53.31"O

Coordenada fin del tramo: 31°21'15.07"S / 63°57'53.31"O

Objetivo y propósito:

Si bien la Provincia de Córdoba tiene una oferta de plantas operadoras de residuos peligrosos, en la actualidad muchas tienen importantes restricciones de ingreso. Situaciones más desfavorables aún son la gestión de éstos a través de la Disposición Final en celda de seguridad o la derivación a operadores extra jurisdiccionales con tecnologías tratamiento mediante incineración.

Por este motivo, Servicios Ambientales S.A. propone tratamientos que tienen como objetivo acondicionar los residuos para que puedan ser derivados a los operadores en función de las condiciones técnicas de aceptación, como así también generar un valor agregado y recuperar materiales como es el caso de la propuesta de descontaminación de metales y lavado de envases; brindando un servicio económicamente competitivo para empresas generadoras de residuos peligrosos, apuntando especialmente a PyMEs de Córdoba y de su área de influencia, que necesitan alternativas viables para el retiro, operación y disposición final de sus residuos respetando la normativa establecida.

Las operaciones y procesos planteados en el estudio de impacto ambiental, han sido evaluados y valorados previamente, resultando como la mejor alternativa económica, ambiental y de seguridad considerada.

Descripción de la naturaleza del proyecto:

Describir claramente la propuesta con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. Descripción del proyecto y de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos.

El predio del proyecto, propiedad de Servicios Ambientales S.A., se localiza en sector industrial de la municipalidad de Mi Granja, Lote N°531237-408214, pedanía Constitución, en el departamento Colón, de la provincia de Córdoba, el que cuenta con factibilidad de uso de suelo otorgado por dicho municipio.

El predio posee una superficie total de terreno de 3.079,87m² y cuenta con sectores cuyas construcciones edilicias están bien diferenciadas, con características propias y de relevancia ambiental y operativa; a saber: Sector de oficinas administrativas, vestuarios, baños, comedor y pañol, con una superficie cubierta de 150m² y Sector de Galpones y



Tinglados destinados exclusivamente a la actividad de Operador, con las siguientes superficies: Galpón 1 y 2: 240m², Tinglado: 312m².

El establecimiento cuenta con abastecimiento de energía eléctrica e internet, a través de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Monte Cristo Ltda. con conexión monofásica y trifásica. Respecto del abastecimiento de agua para el sector administrativo y sanitarios, la misma es provista por compra en camiones cisternas para uso general y en dispensers para bebida humana. Además, para el proceso de lavado y descontaminación de metales, principalmente, se prevé aprovechar el volumen de agua de lluvia, mediante sistema de recolección y cosecha desde los techos de galpones, para su reuso sin necesidad de tratamiento previo. No cuenta con red colectora cloacal, ni abastecimiento de gas natural por red. Para abastecer a baños, comedor y vestuario de agua caliente, se cuenta con un termotanque solar, también ubicado en el techo del edificio de administración. Contará además con un depósito para almacenamiento de 1m³ de gasoil con las medidas de seguridad necesarias.

Las corrientes de residuos peligrosos que se recepcionarán, son: Y03, Y48/Y03, Y34, Y48/Y34, 35, Y48/Y35, Y48/Y08, Y48/09, Y48/Y12, Y48/Y13. Las operaciones de tratamiento que se pretenden habilitar, según inciso A de ley 24051, se detallan: D9: Tratamiento fisicoquímico no especificado en otra parte de este anexo que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminan mediante cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, neutralización, precipitado, etc.). D13: Combinación o mezcla con anterioridad a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A. D14: Reempaque con anterioridad a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A. Y las operaciones de eliminación, inciso B, son: R4: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos. R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas. R12: Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R11. R13: Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B.

Asimismo, se proponen las siguientes operaciones tendientes al tratamiento de las corrientes de residuos peligrosos:

A) PLANTA DE SEPARACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS METALES INCORPORADOS A LOS RESIDUOS PELIGROSOS PARA SU POSTERIOR REINSERCIÓN A LA CADENA DE VALOR (Y48/Y08, Y48/Y09 e Y48/Y12): instalación enfocada principalmente a la valorización de materiales metálicos aptos para su recuperación, reuso y reventa. Mediante las operaciones de clasificación, trituración y descontaminación de los residuos receptados; donde se podrá obtener una fracción metálica y una fracción blanda con poder calorífico ambas aprovechables.

B) NEUTRALIZACIÓN. ACONDICIONAMIENTO DE CORRIENTES LÍQUIDAS (Y34, Y35 e Y09): instalación enfocada al cambio de las características físicas o químicas de los residuos clasificados dentro de estas categorías. Con el objetivo de facilitar el ingreso a empresas operadoras habilitadas, que reciben líquidos con un pH comprendido entre 6 a 8, realizando una corrección del mismo a través de reacciones de neutralización.

C) TRATAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS CORRIENTES (Y03 e Y48/03): instalación enfocada al cambio de las características físicas o químicas de los residuos o a la degradación o destrucción de los componentes buscando minimizar las consecuencias en materias de seguridad e impacto sobre el ambiente, a través de operaciones de clasificación, trituración, inertización y disposición final.

D) LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN DE ENVASES Y RECIPIENTES CONTAMINADOS (Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y12 e Y48/Y13). Este proceso tiene como objetivo la descontaminación de recipientes y envases que han contenido residuos peligrosos para recuperarlos, reutilizarlos y/o comercializarlos para su inserción en la cadena de valor, evitando su disposición final como residuo peligroso.

En el estudio de impacto se exponen los cálculos y valoraciones necesarias para los aspectos ambientales y todas las actividades a realizar, tanto en etapa de construcción como en la operación de las tecnologías que se pretenden habilitar, en relación también a las características propias del entorno donde se desarrollará el proyecto.

Los impactos significativos evaluados serán mitigados, en líneas generales, con el monitoreo planteado que hace hincapié en el control de la calidad del aire, suelo y agua subterránea del emplazamiento del proyecto; procedimientos e instructivos internos de control periódico operativo, el consumo de los recursos y la eficiencia en el uso de los mismos; las acciones del Plan de Gestión Ambiental y Plan de Contingencias General que pueden verse en detalle en cada uno de los informes presentados.





El Proponente se obliga a cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Ambiente para cumplimentar el trámite de la Licencia Ambiental. Declarando bajo juramento que conoce los requisitos de admisibilidad y la documentación que deberá adjuntar para iniciar el trámite y lograr el efectivo análisis del proyecto presentado.

SE DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos aquí consignados y declarados, al igual que en la documentación que se adjunta, son fiel expresión de la verdad.

En caso de haberse incurrido en falsedad ideológica o material, el proponente se hará pasible de las sanciones legales que correspondan o pudieren corresponder.

ACEPTAR ✓